

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## PAIS VASCO

**32234** *RESOLUCION de 8 de octubre de 1982, de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Guipúzcoa, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la electrificación rural del sector Lore del término municipal de Zumaya.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial del Departamento de Industria y Energía del Gobierno Vasco, en Guipúzcoa a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián, solicitando autorización para el establecimiento de la electrificación rural de Zumaya, sector Lore, y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» la electrificación rural del sector Lore, en el término municipal de Zumaya, comprendiendo las instalaciones siguientes:

1. Línea aérea a 13,2 KV. s/c derivación al C.T.I. Lore.
2. Un centro de transformación tipo intemperie denominado Lore.
3. Líneas aéreas de baja tensión correspondientes al sector Lore.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo de la misma y ejecución de la instalación el titular de la misma seguirá los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 8 de octubre de 1982.—El Delegado Territorial (ilegible).—6.504-15.

## CATALUÑA

**32235** *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A-4603. RLT. L-14137.*

Visto el expediente incoado en este servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Línea eléctrica:

Nueva línea 11 KV. y estación transformadora en el término municipal de Gólmés.

Origen de la línea: Línea Tárrega-Mollerusa.

Final de la línea: Nuevo P. T. número 674, «Crespo».

Término municipal afectado: Gólmés.

Estación transformadora: E. T. número 674, «Crespo».

Emplazamiento: Lado granja.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 23 KVA.

Relación de transformación: 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figura en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de septiembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).—14.747-C.

**32236** *RESOLUCION de 4 de octubre de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia E. 3.185/M. 82).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en La Seu de Urgell, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Conversión en subterráneo de un tramo de línea aérea de 22 KV., en el término municipal de Seu de Urgell.

Línea eléctrica: Origen de la línea, estación transformadora 102, «Molí». Final de la línea, apoyo línea aérea actual. Término municipal afectado: Seu de Urgell.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 4 de octubre de 1982.—El Ingeniero-Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—14.526-C.

**32237** *RESOLUCION de 4 de octubre de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A-3.200 RLT/M 81-L-14.385.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificación y acondicionamiento a 25 KV. de la línea Tremp-Isona, afectando los términos municipales de Talarñ, Vilamitjana, Suterranya i Isona.

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 3 línea actual.

Final de la línea: E. T. número 31 «Isona».

Términos municipales afectados Talarñ, Vilamitjana, Suterranya e Isona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 4 de octubre de 1982.—El Ingeniero-Jefe.—14.746-C.

## GALICIA

- 32238** *RESOLUCION de 22 de octubre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 34.837.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallias, S. A.», con domicilio en plaza Constitución, 17 Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para L. M. T. A. a 20 KV. y C. T. A. de 25 KVA. en Vistaves (Muros). Líneas a M. T., CC. TT. AA. 25 KV. Sestayo, Cornes, Amira y Silvosa CC. TT. AA. 50 KVA. Torea, y Pazo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar: L. A. M. T. a 20 KV. de 4.804 metros de longitud, con origen en la L. M. T. Muros-Outes y final en la estación transformadora a instalar en Riomar. Con origen en esta línea parten cinco derivadas a las estaciones transformadoras a instalar en Pazo, Santayo, Torea, Cornes y Amira, con longitudes respectivamente de 30, 1.538, 30 y 230 metros. Línea aérea a 20 KV., con origen en L. M. T. Muros-Outes y final en estación transformadora a instalar en Silvosa, con una longitud de 3.136 metros, estaciones transformadoras tipo intemperie a instalar en Santayo, Riomar, Cornes, Amira y Silvosa de 25 KVA. Las de Torea y Pazo, de 50 KVA., relación de transformación 15-20  $\pm$  5 por 100/0,38-0,22 KV. L. M. T. 20 KV. de 1.236 metros de longitud, con origen en L. M. T. al centro de transformación de Cornes y final en estación transformadora, tipo intemperie, a construir en Vistaves de 25 KVA. de potencia, relación de transformación 20  $\pm$  5 por 100/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 22 de octubre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—6.488-2.

- 32239** *RESOLUCION de 27 de octubre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.146).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, número 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para mejorar la seguridad y calidad del servicio de energía eléctrica a los abonados de la villa de Puentececeo, Ayuntamiento de Puentececeo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar redes de baja tensión a 220/380 V. que parten de los centros de transformación a edificio en carretera a Puentececeo-Malpica, con una longitud de 1.685 metros, y del centro de transformación de Trabe, con una longitud de 2.270 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 27 de octubre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—6.555-2.

## REGION DE MURCIA

- 32240** *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1982, de la Consejería de Presidencia, referente a la convocatoria, bases y programa de la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Sociólogos de esta Comunidad Autónoma.*

En el «Boletín Oficial» de la Región número 95, de fecha 1 de diciembre del año en curso, aparece publicada convocatoria, bases y programa de la oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Sociólogos de esta Comunidad Autónoma, dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 10, y demás retribuciones o emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Publicándose el resto de los anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 1 de diciembre de 1982.—El Consejero.—12.079-A.

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

- 32241** *DECRETO de 29 de marzo de 1982, del Pleno del Consejo General de Castilla y León, por el que se aprueba el Presupuesto General del Consejo para el ejercicio de 1982 y sus bases de gestión.*

El Consejo General de Castilla y León, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 2, párrafo 1, de la Ley 32/1981, de 10 de julio, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 8, párrafo 4, del Reglamento de Régimen Interior de este Consejo, aprobó en sesión plenaria, celebrada en Palencia el día 29 de marzo de 1982, el Presupuesto General del Consejo de Castilla y León para el ejercicio de 1982 y las bases de gestión del mismo.